



*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO DE 11 DE JULIO DE 2023.

MIEMBROS ASISTENTES:

ALCALDE

D. Jesús Escario Gracia.

CONCEJALES

D. Jorge Luis Bail.

D. Roberto Malumbres Monge.

D^a. Maria Teresa Bornaechea Morlans.

D. Luis David Suelves Buil.

D. Fernando Mur Galindo.

D. Luis Martinez Barecha.

En el Ayuntamiento de Loporzano, ubicado en la Pz. de la Iglesia nº 4 de Loporzano, siendo las diecinueve horas y treinta y siete minutos del día 11 de julio de 2023, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde D. Jesús Escario Gracia, asiste la Secretaria M^a Teresa Feixa Cereza.

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por Secretaría la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:



1. APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el acta de sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria de 27 de junio de 2023, que ha sido distribuida con la convocatoria, y hallada conforme, se aprueba, por unanimidad de los asistentes.

2. ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO, Y LUGAR DE CELEBRACION DE LAS MISMAS.

Siendo necesario proceder a establecer, mediante acuerdo plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Vista la propuesta de la Alcaldía.

El Pleno, por unanimidad de los reunidos, ACUERDA: Prestar su aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, estableciendo la periodicidad trimestral de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, celebrándose sesión ordinaria los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, no fijándose día y hora exacta para la celebración de las mismas que será comunicado en cada convocatoria.

Se acuerda celebrar las sesiones del Pleno en el salón de la Casa Consistorial, sita en la Pz. Iglesia 4 de Loporzano.

3. CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONE INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS.

Debiendo procederse a la constitución de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1 c) de la Ley de Administración Local de Aragón, y



Considerando que, con arreglo al artículo 38 del ROF, en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las demás comisiones informativas.

Considerando, según lo previsto en el art. 34.2 de la Ley de Administración Local de Aragón que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los diferentes grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, su presidente nato.

Vista la propuesta de la Alcaldía

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los reunidos ACUERDA:

Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

Presidente: D. Jesús Escario Gracia.

Concejales: D. Luis David Suelves Buil.
D. Jorge Luis Bail.
D. Luis Martinez Barecha.

Corresponderá a la citada comisión el examen, estudio e informe de las cuentas que deba aprobar el Pleno de la Corporación, en especial, la Cuenta General, y de los asuntos relativos a la Economía y Hacienda de la Entidad.

4. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN DISTINTOS ORGANOS COLEGIADOS.

Dada cuenta de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que con posterioridad a la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno.

Vista la propuesta de la Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los reunidos ACUERDA:

Designar Representantes de esta Corporación Municipal en los Organismos que se expresan, a los señores Concejales siguientes:



PATRONATO DEL PARQUE DE LA SIERRA Y CAÑONES DE GUARA:

D. David Suelves Buil.
D. Luis Martinez Barecha . (Suplente)

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE CALCON:

D. Jesús Escario Gracia.
D. Fernando Mur Galindo.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE VADIELLO:

D. David Suelves Buil.
D. Jesús Escario Gracia.
D. Luis Martinez Barecha (suplente).
D. Jorge Luis Bail (suplente).

ADESHO:

D. Luis Martinez Barecha.

ADELPA:

D. Jorge Luis Bail.
D. Jesús Escario Gracia.

CONSEJO SECTORIAL: PATRONATO MUNICIPAL VIRGEN DEL VIÑEDO:

Presidente: D. David Suelves Buil.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA CUENCA DE CALCON:

D. Jesús Escario Gracia.

CONSORCIO AGUAS VADIELLO ANTILLON Y CINCO PUEBLOS MAS:

D. Jesús Escario Gracia.
D. Fernando Mur Galindo.

5.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS NUCLEOS DE POBLACION.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno, las Resoluciones de la Alcaldía, dictadas en uso de las facultades conferidas por el art. 37 de la Ley de Administración Local de



Aragón, por las que se nombra Representantes de este Ayuntamiento en los distintos núcleos de población que componen el Municipio de Loporzano, para la representación de esta Alcaldía en los mismos, habiendo sido resuelto los nombramientos de la siguiente forma:

D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

D^a.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
D. Luis Martinez Barecha, Bandalies.
D. Luis David Suelves Buil , Barluenga.
D^a.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
D^a.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
D. Fernando Mur Galindo, Coscullano.
D^a.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
D^a. M^a Teresa Bornaecha Morlans, Loscertales.
D^a.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

D^a.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Las competencias de los representantes del Ayuntamiento en los diferentes núcleos de población, corresponde a la de representación, no disponiendo por ello de funciones decisorias, correspondiendo su ámbito competencial a:

La mediación con el vecindario para presentar ante el Ayuntamiento las reivindicaciones de sus conciudadanos, así como dar a conocer a los vecinos la información de actividades que quiera difundir el Ayuntamiento y que afecten a dicho núcleo de población.

Por la Alcaldía se hace constar que se enviará a los Representantes comunicación del día y hora en que va a celebrarse sesión del Pleno, pero no convocatoria específica.

Quedando debidamente enterado el Pleno de la Corporación.



6.-DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE .

Seguidamente la Corporación Municipal queda enterada de las Resoluciones de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2023 por la que se resuelve:

-Nombrar **Teniente de Alcalde** al Concejal **D. Luis David Suelves Buil** , que sustituirá al Alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

7.- DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN Y A OTROS ORGANISMOS EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD.

Vista la propuesta de la Alcaldía que se considera necesario que los miembros de la Corporación deben percibir algunas retribuciones para aminorar los gastos que ocasiona el ejercicio de sus funciones.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los reunidos, ACUERDA:

PRIMERO. Determinar que los concejales percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos.

SEGUNDO. Establecer que los concejales de la Corporación percibirán las siguientes asistencias:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 70 euros por sesión.
- Por asistencia a sesiones o reuniones de órganos colegiados de los que forme parte la Corporación municipal: 70 euros por sesión o reunión.



- En cuanto a indemnizaciones por gastos efectivos asumidos con ocasión del ejercicio de su cargo, se percibirán las siguientes:
 - o Si se realiza en vehículo propio, el importe será de 0,24 €/km.
 - o Si se realiza en transporte público: el importe efectivamente satisfecho y justificado.
 - o Las dietas por los conceptos de manutención y alojamiento necesarios para la realización de las tareas con su puesto de responsabilidad de la Corporación, serán abonadas previa justificación mediante el preceptivo recibo

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

TERCERO. Que se publique en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

8.- RECONOCIMIENTO DURANTE ESTE MANDATO, DE DEDICACIÓN PARCIAL DEL ALCALDE, CON LA FIJACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN. Y APROBAR EL INICIO DE LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Vista la propuesta, en la que se considera que el cargo de Alcalde-Presidente, necesita de de una dedicación parcial con las retribuciones que ello conlleve, dada la complejidad de este Ayuntamiento, por los numerosos servicios existentes, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar en los próximos años.

Sometido el asunto a debate interviene el Concejal D. Jorge Luis Bail diciendo que a los de su grupo les parece bien, pero si que seria conveniente que hubiera un seguimiento y se diera cuenta de las tareas realizadas.

Considerando que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a al artículo 13 del Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple, con los tres votos a favor de los tres concejales del PP, el voto en contra del concejal de FIA, y la abstención de los tres concejales de LOPORVENIR.

ACUERDA

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial del 25% por los motivos enumerados en los antecedentes; debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 10 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

— El cargo de Alcaldía percibirá una retribución anual bruta de 17.424,64 euros.

TERCERO. Establecer que este acuerdo respecto a la dedicación parcial y la percepción de las retribuciones entrará en vigor a partir del 1 de agosto de 2023.

CUARTO. Solicitar ante la Tesorería Territorial General del Seguridad Social la afiliación y alta, asumiendo el Ayuntamiento las cuotas empresariales que corresponda.

QUINTO. Que se publique en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en Boletín Oficial de la Provincia, el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.



Seguidamente se deja sobre la mesa , la aprobación del inicio de la correspondiente modificación presupuestaria.

NOTA ACLARATORIA: Se redacta la presente nota aclaratoria para dejar constancia que por error de Secretaría se manifestó que para la adopción del presente acuerdo, se necesitaba el quórum de la mayoría absoluta del numero legal.

Tras la lectura de los artículos 47 y 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se desprende que para la adopción del acuerdo de reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial de los miembros de la Corporación, no se exige dicha mayoría cualificada , siendo suficiente la mayoría simple.

Considerándose por tanto adoptado el acuerdo anteriormente transcrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las veinte horas, del dia anteriormente señalado, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº

LA SECRETARIA,

EL ALCALDE

Fdº. Jesús Escario Gracia.